

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS AGENCIAS Y SUS DEPENDENCIAS DE LA SMR IV CUSCO - PROVINCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN

1. **AREA USUARIA:** Subgerencia Macro Región IV Cusco.
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Servicio de Mantenimiento, Prueba Hidrostática y Recarga de los extintores de las agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región IV Cusco del Banco de la Nación de los departamentos de Cusco, Apurímac, Madre de Dios, Puno y Ayacucho
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**
El presente proceso tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa de los equipos contra incendio - extintores, a ser utilizados como primera respuesta ante la eventualidad de una emergencia por conato o amago de fuego en las instalaciones de las dependencias de la Subgerencia Macro Región IV Cusco, permitiendo salvaguardar la vida e integridad de las personas y los bienes de la institución.

Cumplir con la normatividad vigente, RNE Norma A.130, Artículo 163, 165; NTP 350.043-1: 2011.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General:

Mantener operativo los extintores portátiles contra incendio pertenecientes a las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región IV Cusco del Banco de la Nación.

Objetivos Específicos:

- Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente RNE Norma A.130 requisito de Seguridad.
- Garantizar la seguridad de la vida humana en caso de incendio
- Proteger los bienes y activos de la institución ante un incendio
- Extender la vida útil de los equipos portátiles contra incendio.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

Optimizar la Eficiencia de los Procesos - Objetivo Operativo 13 "Fortalecer La Gestión Integral de Riesgos"

6. ANTECEDENTES:

Las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región IV Cusco, del Banco de la Nación, están dotados de extintores para salvaguardar la vida humana, protección de sus instalaciones, bienes y activos.

De acuerdo con la normatividad vigente los extintores requieren de mantenimiento periódico y regular una (01) vez al año, recarga cuando sea necesario (cuando haya sido utilizado o previo informe que indique su recarga) y prueba hidrostática cada cinco (05) años tomando como base la fecha de fabricación.

La Subgerencia Macro Región IV Cusco del Banco de la Nación, gestiona el servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores de las Agencias dependientes.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1 Descripción del Servicio

El mantenimiento se efectuará a todos los extintores de las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región IV Cusco, indicados en ANEXO 01, así como las direcciones de las Oficinas indicadas en ANEXO 02:

De acuerdo con lo establecido en la NTP 350-043-1/2011, el servicio de recarga se efectuará solo a los extintores que se les realizara prueba hidrostática de acuerdo a lo indicado en el inciso 9.3.1.2, de la NTP 350-043-1/2011, y como resultado del mantenimiento preventivo que



evidencie la necesidad de ser recargados, sustentando mediante Informe Técnico del contratista que justifique la recarga, el servicio de prueba hidrostática se realizará a los extintores que le corresponda de acuerdo con su fecha de fabricación. Asimismo, el cumplimiento del inciso 9.3.1.3, (mangueras de extintores de dióxido de carbono (CO2) de la indicada NTP 350-043-1/2011, sobre extintores de dióxido de carbono (CO2).

El contratista indicara por cada extintor la información solicitada en el Anexo 3 completando todos los campos de manera obligatoria.

El servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores de las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región IV Cusco del Banco de la Nación, se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la NTP 350-043-1/2011.

El servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores será efectuado por una empresa competente, que cuente con los equipos de acuerdo con la NTP 833.026-1.

El servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática debe ser realizado por personas entrenadas y capacitadas que tienen disponible los manuales de servicio apropiados, los tipos apropiados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de reemplazo recomendados por los fabricantes o partes específicamente fabricadas para uso en los extintores.

Los extintores retirados para el servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática deben ser reemplazados temporalmente por extintores apropiados para el tipo de riesgo que están protegiendo y debe ser por lo menos de igual capacidad de extinción.

El proveedor recogerá y devolverá por sus propios medios los extintores, desde las agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región IV Cusco, hasta su taller y viceversa, indicados en ANEXO 02.

El proveedor deberá efectuar las coordinaciones necesarias con el área usuaria con una antelación mínima de 24 horas, para el recojo y entrega de los extintores, remitiendo vía correo electrónico los datos de los trabajadores responsables (nombres, apellidos, DNI), los datos del vehículo (marca, placa, color), seguros (SCTR).

El proveedor podrá solicitar el envío de los extintores de las Agencias 3 a su Agencia Principal (Agencia 1 o 2) a fin de realizar el mantenimiento respectivo, remitiendo previamente a las Agencias 3 extintores de respaldo, estos extintores permanecerán en la Agencia hasta la devolución y/o reposición del(los) extintor(es) de propiedad del Banco de la Nación a los que se ha realizado el mantenimiento. El costo por el envío/traslado de los extintores del Banco de la Nación y/o los de respaldo, serán asumidos en su totalidad por el proveedor.

Los Certificados de Operatividad deberán contener la información requerida de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, por agencia.

El proveedor no podrá remover y/o retirar las etiquetas originales de fábrica que consignen la marca del extintor, tampoco podrá superponer sus etiquetas sobre la etiqueta original de fábrica que consigne la marca del extintor.

Item	Oficinas	Cantidad de extintores
1	CUSCO	67
	URUBAMBA	
2	QUILLABAMBA	14
3	ABANCAY	42
	ANDAHUAYLAS	
4	AYACUCHO	69
	HUANTA	
5	PUNO	118
	JULIACA	
6	AYAVIRI	20
	PUERTO MALDONADO	

(*) Anexo N° 01: Cantidad y relación de los equipos extintoras por agencias.



7.2 Actividades:

Las actividades a desarrollar por el proveedor se ejecutarán tomando como base la NTP 350.043-1 2011 Extintores Portátiles: Selección, distribución, Inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática, la NTP 833.026-1 2012, Extintores Portátiles: Servicio de Mantenimiento y recarga Parte 1: Requisitos de Equipamiento, para el Servicio de Mantenimiento y/o Prueba Hidrostática de equipos de protección contra incendios – extintores, así como las Normas Técnicas Peruanas (NTP): 833.026, 350.043, 350.026, 350.027, 350.034.

7.3 Procedimiento:

El mantenimiento de extintores incluirá el examen minucioso de los elementos básicos de cada extintor, siendo estos; las partes mecánicas, cilindro, pitón o tobera, agente de extinción, mecanismos de impulsión, manija de acareo, tapa de llenado, dispositivos de presurización, empaques, precintos, soportes, placa y/o rotulado, mecanismos de seguro de válvula, manómetros y/o dispositivos indicadores de presión, tubo de sifón o de gas, apariencia física y rotulado, mangueras y conexiones, válvula del cilindro.

- Despresurización.
- Desmontaje del extintor
- Desmontaje del cabezal
- Prueba hidrostática de cilindros y mangueras de ser el caso.
- Lubricación de piezas del cabezal.
- Inspección de las válvulas.
- Inspección de las paredes interiores del cilindro.
- Reparación de manija de ser el caso.
- Limpieza de las paredes interiores del cilindro.
- Colocación del sello de seguridad en sifón.
- Cambio de piezas.
- Cambio de orings.
- Cambio de válvulas.
- Cambio de empaquetaduras.
- Ajuste de válvula en cilindro.
- Prueba de estanqueidad inmediata a las 48 horas de la presurización.
- Prueba de conductividad eléctrica en los conjuntos de mangueras de extintores de dióxido de carbono. (NTP 350.043 cap. 8.3.1.3).
- Etiquetado con plástico vinílico autoadhesivo.
- Cambio de precinto de seguridad
- Colocación de collarín especial de verificación de carga para el cuello del extintor según norma NTP 833.030, el cual garantiza que se ha realizado el servicio.
- Colocación de tarjeta flexible de inspección mensual de extintor.
- Pintado y encerado de los cilindros

a) Mantenimiento de Extintores

Para todos los extintores

Comprende el cambio de sellos de seguridad de polipropileno con el nombre de la empresa, mes y año del servicio, el cambio de rótulo que indica las características, identificación de la clase de fuego, y la fecha de vencimiento además del pintado de la parte externa de los equipos con pintura anticorrosiva para evitar la oxidación del tanque en los casos que se requiera.

Si el caso lo amerita, se debe reemplazar el seguro, manguera, tobera, válvula, manómetro y demás componentes del extintor. Los repuestos deben ser originales y estar de acuerdo a normas vigentes.

b) Prueba Hidrostática

Para todos los extintores que lo requieran de acuerdo con su fecha de fabricación:

El procedimiento para la prueba hidrostática, estará basado en la norma NTP 350.043-1 2011, y se realizará a los extintores con más de cinco años de antigüedad, el proveedor emitirá Certificado de Prueba Hidrostática de cada uno de ellos, firmado por el responsable de la empresa autorizada que realiza dicha prueba.



La prueba hidrostática se realiza al extintor en forma completa (cilindros y mangueras). Los cilindros de extintores de baja presión que sean sometidos a prueba hidrostática, deberán tener adherido el registro de información de la prueba, con el siguiente detalle como mínimo:

- Mes y año de la prueba hidrostática.
- La presión de la prueba realizada al extintor
- Nombre de la empresa autorizada que realiza la prueba hidrostática.

c) **Recarga de Extintores**

Solo para los casos contemplados en la descripción del servicio:

La recarga debe efectuarse con el mismo tipo de agente extintor que señala la rotulación del extintor. Los equipos recargados deberán contar con los sellos de seguridad y, estar rotulado indicando tipo de agente extintor y el tipo de fuego en los que se debe usar.

La recarga de extintores debe hacerse con agentes extintores de las siguientes características:

- PQS Tipo ABC al 90% (importado con certificación UL).
- CO₂ con un 99% de pureza

d) **Plan de Trabajo**

Dentro de los tres (03) días de recibida la contratación del Servicio, el proveedor debe remitir la Subgerencia Macro Región IV Cusco con copia a la Subgerencia Seguridad un plan de trabajo correspondiente al servicio de mantenimiento de los extintores del Banco de la Nación, detallando procedimientos, labores a realizar, cantidad de personal asignado, cronograma de actividades, etc.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, que el contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses

Se indica que este servicio no califica como una consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

8. **PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No aplica.

9. **REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS:**

Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- NTP 350.043-1 2011 Extintores Portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- NTP 833.026-1 2012, Extintores Portátiles: Servicio de Mantenimiento y recarga Parte 1: Requisitos de Equipamiento, para el Servicio de Mantenimiento y/o Prueba Hidrostática de equipos de protección contra incendios.
- NTP 350.043-1 2011. Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- NTP 350.034 2014. Agentes Extintores. Cargas. Polvos químicos secos.
- RNE Norma A.130: Requisitos de Seguridad; Artículos 1 y 63
- NFPA 10: Extintores portátiles contra incendios.
- NFA 101: Código de Seguridad Humana.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo



10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Los requisitos del proveedor para bienes y servicios son:

- a. Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- b. Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- c. No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.
- d. El Proveedor deberá acreditar con una Declaración Jurada que cuenta con un taller propio, debidamente equipado de acuerdo a lo establecido en la NTP 833.026-1:2012, para brindar el servicio de mantenimiento, recarga, prueba hidrostática de equipos de protección contra incendios – extintores (el mismo que será visitado por personal del área usuaria).
- e. El Proveedor deberá acreditar con una Declaración Jurada que cuenta con personal debidamente capacitado y entrenado para realizar el servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de equipos de protección contra incendios – extintores.
- f. El Proveedor deberá acreditar con una Declaración Jurada que cuenta con un stock de extintores de reemplazo con las mismas características y especificaciones de los extintores a realizar el servicio.

HABILITACIÓN:

No Aplica

EXPERIENCIA:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000 (veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: a servicio de mantenimiento, servicio de recarga, servicio de prueba hidrostática.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (1), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

11. VISITA TECNICA:

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región IV Cusco, en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

12. ENTREGABLE (S):

El proveedor al culminar las labores, en un plazo no mayor a tres (03) días calendarios, deberá elaborar y entregar la siguiente documentación.

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Será de (15) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico	Entregable N° 01 (Informe Técnico, Constancia de operatividad)
Será de (60) días calendario, computados	Entregable N° 02- (Informe Técnico,



a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico	Constancia de operatividad)
--	-----------------------------

12.1 INFORME TECNICO

- El contratista deberá elaborar y entregar un informe técnico
- Este informe debe contener información respecto a los alcances del servicio, conclusiones y recomendaciones específicas para efectuar trabajos de mantenimiento, recarga y/o pruebas hidrostáticas.
- Respecto a las recomendaciones para realizar los trabajos de mantenimiento el contratista debe especificar.
 - a) Detalle del porque se encuentra inoperativos los extintores con registros fotográficos de fallas o daños que presentaran los equipos.
 - b) Especificaciones de los trabajos correctivos que se debe realizarse para alcanzar la operatividad de los equipos.
 - c) Determinar qué tipo de componente que se debe cambiar o reparar para dejar operativo los equipos.

12.2 CONSTANCIA DEL CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD

- Certificado de operatividad, mantenimiento y prueba hidrostática conteniendo la información requerida, por cada Agencia, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- Certificado y/o constancia que acredite el contenido de fosfato monoamónico al 90% utilizado para la recarga de PQS ABC. El cual sólo aplicará si es que durante el servicio contratado se recargaron extintores de PQS, bajo los alcances establecidos.
- En el Certificado y/o constancia acreditará a cuantas libras de presión estarán recargados los equipos de PQS y de CO2, bajo los alcances establecidos.

La entrega de estos documentos es obligatoria para la solicitud del acta de conformidad. Estos deben estar visados por el personal especializado y técnico; así como por el representante de la empresa.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés,



debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

- El personal de la empresa contratista debe contar con SCTR (Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo)
- El representante de la empresa contratista debe remitir a la administración de la agencia, copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Pensión y Salud) del personal asignado a la prestación. Esta debe estar vigente hasta la conformidad de la prestación.
- El contratista debe cumplir con lo establecido en el reglamento de seguridad e higiene ocupacional, por lo tanto, se responsabiliza por la ropa y equipos adecuados de su personal, así como la cobertura de los seguros por potenciales riesgos de accidentes (Considérese de ser el caso también, la Ley N° 26790 y su Reglamento D.S. N° 003-98.SA., en lo que respecta al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Prestaciones de Salud – Seguro Social de Salud (Es Salud) o una Entidad Promotora de Salud (EPS) y Pensiones de Invalidez/Sepelio – Compañía de Seguros u Oficina de Normalización Provisional (ONP), de los cuales exime al Banco de la Nación, asumiendo el total de sus consecuencias en caso de ocurrencia de accidentes, con ocasión de la ejecución de la prestación.
- El Contratista es el único responsable de cumplir con la seguridad y salud de su personal, así como el único responsable de asumir los costos y gastos que requiera su personal en caso de accidente a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

- El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en el presente documento.
- Prestar el servicio con toda autonomía profesional requerida, respondiendo el contratista por la calidad y continuidad del servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con el Banco de la Nación.
- Realizar todos los trabajos y/o actividades que se encuentran señaladas en el presente documento, implicando esta obligación prestar el servicio siempre en función de la protección de los intereses del Banco.
- Incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del requerimiento, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.
- Suministrar a su personal herramientas, materiales, transporte y seguros.
- Obligación de reemplazar equipos y componentes que resulten dañados por mala manipulación de estos durante el desarrollo del servicio. Igualmente, corregir el deficiente mantenimiento realizado.
- Del punto anterior, de presentarse observaciones en las instalaciones o en el funcionamiento de los equipos, se levantará un acta suscrita por el Banco, obligándose al contratista a subsanarlas en un plazo no mayor de ocho (08) días, contados a partir de la suscripción de dicha acta.
- Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista períodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este



supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.

- El proveedor asumirá los perjuicios económicos, costos y gastos respectivos por fallas que se presenten en los extintores, como consecuencia de una incorrecta manipulación o mal mantenimiento.
- El postor en su propuesta debe incluir la descripción de insumos, materiales, repuestos y componentes a utilizarse en el servicio.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORIA

El servicio se desarrollará en un plazo de sesenta (60 días) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o correo electrónico

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORIA

El servicio se ejecutará en las siguientes dependencias, como se indica en ANEXO 02

Item	Agencia
1	CUSCO
	URUBAMBA
2	QUILLABAMBA
	ABANCAY
3	ANDAHUAYLAS
	AYACUCHO
4	HUANTA
	PUNO
5	JULIACA
	AYAVIRI
6	PUERTO MALDONADO

19. FORMA DE PAGO

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, pago único.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región III Huancayo.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Subgerencia Macro Región IV Cusco – sito en Esquina de Av. El Sol con calle Almagro s/n, en el horario de 08:00 am a 17:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Subgerencia Seguridad, en un plazo máximo de Siete (7) días calendario de presentado los entregables.

21. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también



toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACION

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la carta de aprobación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.





26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



27. OTRAS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACION

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.



SE ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-uy-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable a la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

ANEXO 01

CUADRO INFORMATIVO DE EXTINTORES POR SERVICIO A REALIZAR

ITEM N°	AGENCIA	CAPACIDAD KG-LIBRAS	TIPO DE AGENTE QUIMICO		MARGESI	MANTENIMIENTO
			PQS	CO2		
	CUSCO	6KG	X			X
	CUSCO	6KG	X		444800	X
	CUSCO	6KG		X	399371	X
	CUSCO	6KG		X	399370	X
	CUSCO	6KG		X		X
	CUSCO	6KG		X	399373	X
	CUSCO	6KG		X	399368	X
	CUSCO	6KG	X		444801	X
	CUSCO	6KG		X		X
	CUSCO	6KG		X		X
	CUSCO	6KG		X	399375	X
	CUSCO	6KG		X	399376	X
	CUSCO	6KG		X		X
	CUSCO	6KG		X	399379	X
	CUSCO	6KG		X	433550	X
	CUSCO	6KG	X		444881	X
	CUSCO	6KG	X			X
	SANTIAGO	4 KG		X	510584	X
	CHALHUAHUACHO	4 KG		X	360738	X
	CHALHUAHUACHO	6 KG		X	360722	X
	UNSAAC	4 KG	X		527540	X
	UNSAAC	4 KG	X		S/M	X
	MUSEO BN	6 KG	X			X
	MUSEO BN	6 KG	X			X
	HAQUIRA	4 KG		X	458692	X
	HAQUIRA	4 KG		X	482600	X
	HAQUIRA	4 KG		X	482601	X
	HAQUIRA	6 KG		X	527542	X
	TAMBOBAMBA	6 KG		X	458691	X
	TAMBOBAMBA	4.5 KG		X	481997	X
	TAMBOBAMBA	6 KG		X	433574	X
	ACOMAYO	4 KG		X	458689	X
	ACOMAYO	4.5 KG		X	458693	X
	ACOMAYO	6 KG		X	458688	X
	ACOMAYO	6KG	X		527540	X
	POMACANCHI	4KG	X			X
	POMACANCHI	4KG	X			X
	URCOS	4.5 KG		X	481998	X
	URCOS	6 KG		X	527543	X
	URCOS	6 KG		X	458694	X
	URCOS	6KG		X	458687	X
	PARURO	4 KG		X	481992	X
	PARURO	4KG		X	481991	X
	PARURO	4KG	X		458427	X



SALVACION	4.5 KG		X	481995	X
SALVACION	4.5 KG		X	491996	X
PAUCARTAMBO	4KG	X		527541	X
PAUCARTAMBO	4KG		X	481993	X
PAUCARTAMBO	4KG		X	481994	X
ANTA	12KG	X		584661	X
ANTA	12KG	X		584662	X
ANTA	12KG	X		584663	X
ANTA	12KG	X		584664	X
ANTA	12KG	X		610795	X
ANTA	10 LB		X	610794	X
CALCA	10 LB	X		438454	X
CALCA	10 LB	X		444822	X
CALCA	10 LB		X	482007	X
CALCA	15 LB		X	458710	X
CALCA	15 LB		X	455709	X
URUBAMBA	15 LB		X	610853	X
URUBAMBA	10 LB	X		458434	X
URUBAMBA	15 LB	X		610852	X
URUBAMBA	6 KG	X		433596	X
URUBAMBA	15 LB		X	458706	X
MACHUPICCHU	10 LB	X		444822	X
MACHUPICCHU	10 LB	X		444823	X
TOTAL		26	41		67

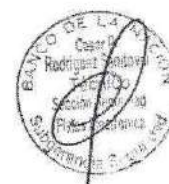
CUADRO INFORMATIVO DE EXTINTORES POR SERVICIO A REALIZAR

ITEM N°	AGENCIA	CAPACIDAD KG - LIBRAS	TIPO DE AGENTE QUÍMICO		MARGESI	MANTENIMIENTO	
			PQS	CO2			
2	QUILLABAMBA	10 LB		X	401850	X	
	QUILLABAMBA	10 LB		X	401848	X	
	QUILLABAMBA	10 LB		X	411845	X	
	QUILLABAMBA	10 LB		X	401852	X	
	QUILLABAMBA	15 LB		X	458696	X	
	QUILLABAMBA	15 LB		X	458697	X	
	QUILLABAMBA	15 LB		X	458695	X	
	QUILLABAMBA	6 KG	X		378636	X	
	QUILLABAMBA	6 KG	X		378635	X	
	QUILLABAMBA	6 KG	X		458431	X	
	QUILLABAMBA	6 KG	X		S/M	X	
	ECHARATI	9 KG	X		511936	X	
	ECHARATI	9 KG	X		458430	X	
	ECHARATI	6 KG	X		S/M	X	
	TOTAL			7	7		14



CUADRO INFORMATIVO DE EXTINTORES POR SERVICIO A REALIZAR

ITEM N°	AGENCIA	CAPACIDAD KG - LIBRAS	TIPO DE AGENTE QUÍMICO		MARGESI	MANTENIMIENTO
			PQS	CO2		
3	ABANCAY	10 LB		X	451890	X
	ABANCAY	15 LB		X	458549	X
	ABANCAY	15 LB		X	458537	X
	ABANCAY	15 LB		X	458535	X
	ABANCAY	11 LB		X	458545	X
	ABANCAY	6 K.	X		378540	X
	ABANCAY	15 LB		X	458539	X
	ABANCAY	15 LB		X	481891	X
	ABANCAY	15 LB		X	458536	X
	ABANCAY	15 LB		X	481889	X
	ABANCAY	15 LB		X	458533	X
	ABANCAY	6 K.	X		433414	X
	ABANCAY	2 K.	X		433415	X
	ANTABAMBA	10 LB		X	482623	X
	ANTABAMBA	15 LB		X	481875	X
	ANTABAMBA	15 LB		X	458544	X
	CURAHUASI	10 LB		X	458545	X
	CURAHUASI	10 LB		X	181901	X
	CURAHUASI	10 LB	X		610624	X
	CURAHUASI	10 LB	X		610825	X
	CHALHUANCA	10 KL	X		433462	X
	CHALHUANCA	15 LB		X	458546	X
	CHALHUANCA	10 LB		X	481896	X
	CHUQUIBAMBILLA	10 LB		X	481899	X
	CHUQUIBAMBILLA	6 KL	X		527539	X
	CHUQUIBAMBILLA	6 KL	X		444789	X
	CHUQUIBAMBILLA	15 LB		X	458548	X
	HUANCARAMA	10 LB		X	481902	X
	HUANCARAMA	10 LB		X	481903	X
	HUANCARAMA	6 KL	X		610826	X
	HUANCARAMA	6 KL	X		610827	X
	ANDAHUAYLAS	10 LB		X	610443	X
	ANDAHUAYLAS	10 LB		X	610444	X
	ANDAHUAYLAS	10 LB		X	610447	X
	ANDAHUAYLAS	10 LB		X	610448	X
	ANDAHUAYLAS	5 KL		X	307137	X
ANDAHUAYLAS	5 KL		X	882225252628	X	
ANDAHUAYLAS	5 KL		X	481897	X	
ANDAHUAYLAS	6 KL		X	S/M	X	
CHINCHEROS	10 LB		X	610450	X	
CHINCHEROS	10 LB	X		610828	X	
CHINCHEROS	10 LB	X		610829	X	
TOTAL			12	30		42



CUADRO INFORMATIVO DE EXTINTORES POR SERVICIO A REALIZAR

ITEM N°	AGENCIA	CAPACIDAD KG-LIBRAS	TIPO DE AGENTE QUÍMICO		MARGESI	MANTENIMIENTO
			PQS	CO2		
4	AYACUCHO	15 LB		X	399632	X
	AYACUCHO	15 LB		X	399633	X
	AYACUCHO	15 LB		X	433598	X



AYACUCHO	15 LB		X	458584	X
AYACUCHO	10 LB	X		458586	X
AYACUCHO	10 LB		X	458588	X
AYACUCHO	15 LB		X	458589	X
AYACUCHO	10 LB	X		458591	X
AYACUCHO	6 LB	X		458592	X
AYACUCHO	15 LB		X	458596	X
AYACUCHO	15 LB		X	458597	X
AYACUCHO	10 LB	X		458598	X
AYACUCHO	15 LB		X	458599	X
AYACUCHO	15 LB		X	458600	X
AYACUCHO	10 LB		X	458609	X
AYACUCHO	10 LB		X	481934	X
AYACUCHO	10 LB		X	482459	X
AYACUCHO	15 LB		X	482472	X
AYACUCHO	15 LB		X	482484	X
AYACUCHO	10 LB	X		482515	X
AYACUCHO	15 LB		X	399636	X
AYACUCHO	10 LB		X	527549	X
AYACUCHO	15 LB		X	433435	X
AYACUCHO	15 LB		X	399637	X
AYACUCHO	10 LB		X	481949	X
AYACUCHO	15 LB		X	399420	X
QUEROBAMBA	15 LB		X	458606	X
QUEROBAMBA	15 LB		X	389851	X
CANGALLO	15 LB		X	399635	X
CANGALLO	15 LB		X	527548	X
VILCASHUAMAN	15 LB		X	458595	X
VILCASHUAMAN	15 LB		X	458607	X
VILCASHUAMAN	10 LB	X		527551	X
HUANCAPÍ	15 LB		X	433459	X
HUANCAPÍ	15 LB		X	481935	X
HUANCAPÍ	10 LB	X		481948	X
HUANTA	10 LB		X	399430	X
HUANTA	10 LB		X	433542	X
HUANTA	6 KL	X		486864	X
HUANTA	6 KL	X		486865	X
HUANTA	6 KL	X		486866	X
HUANTA	6 KL	X		486867	X
HUANTA	6 KL	X		486868	X
HUANTA	6 KL	X		486869	X
TAMBO	10 LB		X	481946	X
TAMBO	10 LB		X	481947	X
TAMBO	10 LB	X		527557	X
TAMBO	10 LB		X	610452	X



LLOCHEGUA	6 KL	X			X
LLOCHEGUA	6 KL	X			X
LLOCHEGUA	6 KL	X			X
LLOCHEGUA	6 KL	X			X
SAN FRANCISCO	10 LB	X		433532	X
SAN FRANCISCO	10 LB		X	481940	X
SAN FRANCISCO	10 LB		X	481941	X
SAN FRANCISCO	6 KL	X		527555	X
PICHARI	10 LB	X		481938	X
PICHARI	10 LB	X		481939	X
SIVIA	10 LB		X	481944	X
SIVIA	10 LB		X	481945	X
SIVIA	6 KL	X		527556	X
PALMAPAMPA	10 LB		X	527553	X
PALMAPAMPA	6 KL		X	486872	X
PAUCARBAMBA	10 LB	X		399429	X
PAUCARBAMBA	10 LB		X	486868	X
CHUNGUI	10 LB		X	486870	X
CHUNGUI	10 LB		X	486871	X
KIMBIRI	10 LB	X			X
KIMBIRI	6 KL	X			X
TOTAL		26	43		69



CUADRO INFORMATIVO DE EXTINTORES POR SERVICIO A REALIZAR

ITEM	AGENCIA	CAPACIDAD KG - LIBRAS	MARGESI		MARGESI	MANTENIMIENTO
			PQS	CO2		
	PUNO	10 LB		X	401812	X
	PUNO	10 LB		X	401813	X
	PUNO	10 LB		X	401814	X
	PUNO	10 LB		X	401815	X
	PUNO	10 LB		X	401816	X
	PUNO	10 LB		X	401817	X
	PUNO	15 LB		X	459077	X
	PUNO	15 LB		X	459078	X
	PUNO	15 LB		X	459079	X
	PUNO	15 LB		X	459080	X
	PUNO	1 KG	X		459081	X
	PUNO	15 LB		X	459083	X
	PUNO	15 LB		X	459085	X
	PUNO	10 LB		X	482445	X
	PUNO	4 KG	X		482512	X
	PUNO	6 KG	X		509139	X
	PUNO	6 KG	X		509140	X



PUNO	2 KG	X		509141	X
PUNO	2 KG	X		509142	X
PUNO	2 KG	X		012219	X
UNA-PUNO	15 LB		X	459082	X
UNA-PUNO	10 LB		X	00024	X
MTC-PUNO	10 LB		X	482349	X
ACORA	10 LB		X	482184	X
ACORA	10 LB		X	482183	X
ACORA	10 LB		X	482185	X
ILAVE	15 LB		X	459087	X
ILAVE	15 LB		X	459086	X
ILAVE	10 LB		X	482209	X
ILAVE	10 LB		X	482208	X
ILAVE	4 KG	X		527561	X
JULI	15 LB		X	459088	X
JULI	15 LB		X	459089	X
JULI	10 LB		X	482211	X
JULI	10 LB		X	401816	X
JULI	4 KG	X		527562	X
POMATA	15 LB		X	459090	X
POMATA	15 LB		X	459091	X
POMATA	10 LB		X	482213	X
POMATA	10 LB		X	482212	X
YUNGUYO	15 LB		X	454285	X
YUNGUYO	15 LB		X	459084	X
YUNGUYO	10 LB		X	482217	X
YUNGUYO	4 KG	X		527563	X
YUNGUYO	4 KG	X		433613	X
JULIACA	10 LB		X	482416	X
JULIACA	15 LB		X	459061	X
JULIACA	10 LB		X	482488	X
JULIACA	10 LB		X	101825	X
JULIACA	10 LB		X	401823	X
JULIACA	10 LB	X		527559	X
CABANILLAS	15 LB		X	482196	X
CABANILLAS	15 LB		X	459062	X
CABANILLAS	10 LB		X	459063	X
HUANCANE	10 LB		X	482457	X
HUANCANE	15 LB		X	459065	X
HUANCANE	15 LB		X	459066	X
HUANCANE	15 LB		X	459064	X
HUANCANE	10 LB		X	482197	X
LAMPA	15 LB	X		610796	X



LAMPA	15 LB	X		610797	X
LAMPA	10 LB	X		610864	X
LAMPA	15 LB	X		610865	X
PUTINA	10 LB	X		482202	X
PUTINA	15 LB		X	451332	X
PUTINA	10 LB		X	182203	X
SANDIA	4 KL	X		433547	X
SANDIA	10 LB		X	482205	X
SANDIA	15 LB		X	459075	X
MOHO	10 LB		X	482200	X
MOHO	15 LB		X	459069	X
MOHO	10 LB		X	482201	X
SAN JUAN DEL ORO	10 LB		X	433538	X
SAN JUAN DEL ORO	15 LB		X	459074	X
SAN JUAN DEL ORO	4 KL	X		482204	X
AYAVIRI	4.5 KG	X		401827	X
AYAVIRI	4.5 KG	X		401828	X
AYAVIRI	10 LBS		X	401829	X
AYAVIRI	10 LBS		X	401830	X
AYAVIRI	10 LBS		X	401831	X
AYAVIRI	10 LBS		X	433436	X
AYAVIRI	10 LBS		X	482182	X
AYAVIRI	10 LBS		X	482456	X
AYAVIRI	10 LBS		X	482463	X
AYAVIRI	10 LBS		X	432406	X
AYAVIRI	10 LBS		X	482188	X
AYAVIRI	15 LBS		X	459059	X
AYAVIRI	10 LBS	X		482189	X
AYAVIRI	10 LBS	X		527522	X
ASILLO	15 LB	X		459058	X
ASILLO	10 LB	X		482186	X
ASILLO	6 KG	X		378647	X
AZANGARO	12 KG	X		584679	X
AZANGARO	12 KG	X		584680	X
AZANGARO	12 KG	X		584681	X
AZANGARO	12 KG	X		584682	X
AZANGARO	12 KG	X		584683	X
AZANGARO	12 KG	X		584684	X
AZANGARO	12 KG	X		584685	X
AZANGARO	10 KG	X		482188	X
AZANGARO	6 KG	X		527552	X
AZANGARO	4 KG	X		433437	X
MACUSANI	10 KG		X	482191	X



MACUSANI	10 KG		X	482192	X
MACUSANI	10 KG	X		372866	X
NUÑO A	15.8 KG		X	459056	X
NUÑO A	15.8 KG		X	459057	X
NUÑO A	11.7 KG		X	482195	X
NUÑO A	11.7 KG		X	482194	X
NUÑO A	11.7 KG		X	2182193	X
J.D. CHOQUEHUANCA	15 LB		X	399445	X
J.D. CHOQUEHUANCA	6KG	X		378550	X
J.D. CHOQUEHUANCA	6KG	X		378551	X
J.D. CHOQUEHUANCA	10 LB		X	482190	X
CRUCERO	10 LB		X	482189	X
CRUCERO	6 KG	X		433621	X
CRUCERO	6 KG	X		433622	X
CRUCERO	6 KG	X		433623	X
TOTAL		42	76		118

CUADRO INFORMATIVO DE EXTINTORES POR SERVICIO A REALIZAR

ITEM	AGENCIA	CAPACIDAD KG - LIBRAS	TIPO DE AGENTE QUÍMICO		MARGESI	MANTENIMIENTO
			PQS	CO2		
	PUERTO MALDONADO	5 KG		X	567340	X
	PUERTO MALDONADO	5 KG		X	567341	X
	PUERTO MALDONADO	12 KG	X		567342	X
	PUERTO MALDONADO	12 KG	X		567343	X
	PUERTO MALDONADO	5 KG		X	567344	X
	PUERTO MALDONADO	12 KG	X		567345	X
	PUERTO MALDONADO	12 KG	X		567347	X
	MAZUCO	6 KG	X		483664	X
	MAZUCO	6 KG	X			X
	MAZUCO	6 KG	X			X
	MAZUCO	6 KG	X			X
	MAZUCO	6 KG	X			X
	IBERIA	10 LB		X	458975	X
	IBERIA	5 KG		X	482151	X
	IBERIA	5 KG		X	482152	X
	IBERIA	10 LB		X	527547	X
	IÑAPARI	5 KG		X	549	X
	IÑAPARI	10 LB		X	552	X
	IÑAPARI	5 KG		X	550	X
6	IÑAPARI	15 LB		X	563	X
	TOTAL		9	11		20



ANEXO 02

DIRECCIONES DE LA SUBGERENCIA MACRO REGIÓN IV CUSCO Y SUS AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN

Item N°	Agencias	Dirección
1	CUSCO	Esquina de Av. El sol con Ca. Almagro
	SANTIAGO	Esquina Calle Lima con Jirón Giraldo Ruiz caro s/n
	CHALHUAHUACHO	Plaza de Armas s/n
	UNSAAC	Avenida La Cultura 733
	MUSEO BN	Esquina de Av. El sol con Ca. Almagro
	HAQUIRA	Plaza de Armas
	TAMBOBAMBA	Plaza de Armas
	ACOMAYO	Plaza de Armas s/n - Centro Cívico
	POMACANCHI	Calle Carmen Rosa Noguera 606
	URCOS	Jirón Francisca Zubiaga N° 113
	PARURO	Plaza de Armas s/n
	SALVACION	Esquina Avenida Esperanza con Calle Tambopata s/n
	PAUCARTAMBO	Plaza de Armas 124
	ANTA	Esquina Calle Francisca Zubiaga con Micaela Bastidas
	CALCA	Plaza de Armas s/n
	URUBAMBA	Av. Torrechayoc y Jr. Sagrario
	2	MACHUPICCHU
QUILLABAMBA		Esquina Martín Pío Concha N°272-278
3	ECHARATI	Plaza de Armas
	ABANCAY	Jirón Lima N° 216 – 218
	ANTABAMBA	Jirón Bolívar s/n (altura cuadra 4)
	CURAHUASI	Avenida Santa Catalina 216
	CHALHUANCA	Plaza Bolívar s/n - Mercado de Abastos
	CHUQUIBAMBILLA	Avenida Grau N° 120
	HUANCARAMA	Pasaje Ezequiel Palomino N° 108 (Plaza de Armas)
4	ANDAHUAYLAS	Jr. Constitución N°692
	CHINCHEROS	Jirón Grau N° 377
	AYACUCHO	Jirón 28 de Julio N°167
	QUEROBAMBA	Jirón San Martín s/n Plaza Mayor
	CANGALLO	Avenida 17 de Diciembre N° 136
	VILCASHUAMAN	Portal Willkahuaman s/n - Plaza Principal
	HUANCAPÍ	Jirón Cusco N° 315 (Plaza Principal)
	HUANTA	Jirón Julio César Tello N°181
	TAMBO	Plaza Principal Miguel Grau s/n
	LLOCHEGUA	Avenida Ricardo Palma s/n Plaza De Armas
	SAN FRANCISCO	Esquina 28 de Julio con Jirón Unión
	PICHARI	Jirón César Vallejo s/n - Plaza Principal
	SIVIA	Avenida Gervasio Santillana s/n - Plaza Principal
	PALMAPAMPA	Jirón Los Laureles s/n, Mz. R, Lote 23, Plaza Principal
	PAUCARBAMBA	Avenida Integración s/n Plaza Principal
5	CHUNGUI	Manzana P1, Interior Lote N°1
	KIMBIRI	Jirón José Olaya N° 151 - 153
	PUNO	Jirón Miguel Grau Seminario N°269-279
	UNA-PUNO	Avenida Sesquicentenario 1150
	MTC-PUNO	Jirón Lima N° 944
	ACORA	Plaza de Armas s/n - Palacio Municipal



	ILAVE	Jirón Independencia N° 206
	JULI	Jirón San Juan N° 138-140
	POMATA	Jirón Lima s/n Palacio Municipal
	YUNGUYO	Jirón Bolognesi N° 103
	JULIACA	Jirón 9 de diciembre N°270-275
	CABANILLAS	Jirón Municipalidad N° 118
	HUANCANE	Esquina Jirones Puno N° 501 con Santa Bárbara s/n
	LAMPA	Esquina Jirones José Miguel de los Ríos 284 con Elías Aguirre s/n
	PUTINA	Esquina Jirones Puno N° 501 con Santa Bárbara s/n
	SANDIA	Esquina Jirones Puno N° 501 con Santa Bárbara s/n
	MOHO	Esquina Jirones Puno N° 501 con Santa Bárbara s/n
	SAN JUAN DEL ORO	Jirón San Juan s/n
	AYAVIRI	Jirón Arica N°353, 355, 357
	ASILLO	Plaza de Armas s/n
	AZANGARO	Esquina Jirones 28 de Julio con Azángaro N° 376
	MACUSANI	Pasaje Raymondí N° 121
	NUÑOCA	Jirón Alfonso Ugarte s/n
	J.D. CHOQUEHUANCA	Jirón Pucará s/n - Plaza de Armas
	CRUCERO	Plaza Libertad 100
6	PUERTO MALDONADO	Jirón Daniel Alcides Carrión N° 241 – 243 PTO MALDONADO
	MAZUCO	Prolongación Ramón Castilla s/n, Plaza De Armas De Mazuco
	IBERIA	Esquina Loreto con Arturo Menacho s/n
	IÑAPARI	Avenida Bolivia s/n - Plaza de Armas



ANEXO 03

INFORMACION DE EXTINTORES DESPUES DE EFECTUADO EL MANTENIMIENTO, RECARGA Y PRUEBA HIDROSTATICA DE CORRESPONDER

N°	Agencia	N° Margesi	Número de Serie	Año de Fabricación	Tipo de Agente	Capacidad	Marca	Ubicación Física del extintor	Fecha de vencimiento			PSI
									Mantenimiento	Recarga	Prueba Hidrostática	

Esta información deberá ser completada con información de cada extintor, llenando todos los campos de manera obligatoria

